OFICIO N° 82777
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.100°/369

VALPARAÍSO, 20 de noviembre de 2021

El Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de tramitación o cumplimiento en el otorgamiento de la información requerida desde la Contraloría General de la República a ese organismo en virtud de oficio Ref. N° 10.496/20 y oficio Ref. N° 11.979/21, por los cuales se les solicita verificar si el señor Waldemar Córdova Paycho tiene derecho a recibir una pensión por las imposiciones que mantiene vigentes en el régimen del ex Servicio de Seguro Social, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: DF31A91AF515F97B

OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : PATRICIO CORONADO ROJO, DIRECTOR NACIONAL DEL IPS

Vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Se sirva informar el estado de tramitación o cumplimiento en el otorgamiento de la información requerida desde la Contraloría General de la República, al Instituto de Previsión Social; en virtud de oficio Ref. N° 10.496/20 y oficio Ref. N° 11.979/21; por el cual se les solicita verificar si el señor Waldemar Córdova Paycho tiene derecho a recibir una pensión por las imposiciones que mantiene vigentes en el régimen del ex Servicio de Seguro Social; respuesta que, en principio, debía efectuarse en el plazo de 10 días hábiles contado desde la recepción del primer oficio indicado; cuestión que no ocurre; motivo por cual, y en circunstancias que el referido informe no ha sido proporcionado, Contraloría reitera con fecha 15/10/2021; a través de Ref. N° 11.979/21, el aludido requerimiento, a fin de que vuestra autoridad se sirva emitirlo, ahora, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la total tramitación del referido oficio.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 20-11-2021 13:51 VIRTUAL

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: BD93528489F74EC2

Además, sobre el particular, y con el objeto de complementar la información requerida por la Entidad de Control; vengo en solicitar al Instituto de Previsión Social, se sirva también informar si el Sr. Waldemar Córdova Paycho, es beneficiario de alguna indemnización laboral del Seguro Social o de cualquier otra asignación, gratificación o estipendio que resulte procedente en la materia; indicando, en caso de ser efectivo, el monto y la forma de pago que corresponda decretar a su favor; conforme a la ley y los reglamentos vigentes.

Renzo Trisotti Martínez
DIPUTADO

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-11-2021
13:51
VIRTUAL